

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10678656



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 381572

SANTIAGO, 14 de Diciembre de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. ARANDIA REJALA, Irma	(T) BOLIVIANA
2. SANCHEZ GOYES, Christian Modesto	(T) ECUATORIANA
3. PORTILLO MIQUELENA, Maidelene Margarita	(T) VENEZOLANA
4. LAMAS CESPEDES, Luciano	(T) BOLIVIANA
5. MACHICADO MARCA, Katherine Pamela	(T) BOLIVIANA
6. MIRANDA BRAVO, Yuniet	(T) CUBANA
7. DEL SOL MARTINEZ, Alexander	(T) CUBANA
8. CABEZAS CAICEDO, Danna Valentina	(T) COLOMBIANA
9. ZACARI, Nayeli Gabriela	(T) BOLIVIANA
10. MORALES CAICEDO, Dylan Mathias	(T) COLOMBIANA
11. MARAZA CONDORI, Jhamil Antony	(T) BOLIVIANA
12. CARLO AYAVIRI, Hans Alexis	(T) BOLIVIANA
13. BUSTOS ASQUI, Samira Zanadu	(T) PERUANA
14. MACHACA BERNAL, Alexandra	(T) BOLIVIANA
15. PANOSO TAPIA, Mauricio Adalid	(T) BOLIVIANA
16. ZARATE MOYA, Zelma	(T) BOLIVIANA
17. MEDRANO ANTI, Sheyla Michelle	(T) BOLIVIANA
18. TOMICHA CORREA, Kendra Luciana	(T) BOLIVIANA
19. LUCANA LLAMPA, Herland Randy	(T) BOLIVIANA
20. MORALES GOMEZ, Melissa	(T) BOLIVIANA
21. CARBALLO NOE, Elia	(T) BOLIVIANA
22. MOSQUERA BONILLA, Jorge Armando	(T) COLOMBIANA
23. LAURA YUJRA, German	(T) BOLIVIANA
24. VELEZ CONDE, Nuria Yisell	(T) BOLIVIANA
25. CHINCHE GUZMAN, Gisely Shomara	(T) BOLIVIANA
26. FERNANDEZ TERCEROS, Alex	(T) BOLIVIANA
27. FLORES BENAVIDES, Greta	(T) BOLIVIANA

28. FLORES FLORES, Guillermo Jacob	(T) BOLIVIANA
29. ALANCAY, Mercedes del Huerto	(T) ARGENTINA
30. SERRUCHE RIOS, Kiara Tait	(T) PERUANA
31. APAZA, Jonathan Miguel	(T) BOLIVIANA
32. ROCA JIMENEZ, Briana Esther	(T) BOLIVIANA
33. RIASCOS RIASCOS, Johan Andres	(T) COLOMBIANA
34. ESCRIVA GUTIERREZ, Arien Ximena	(T) BOLIVIANA
35. CHOQUE HUANCA, Deyby Paola	(T) BOLIVIANA
36. SILES YALAUAMA, Yngrith Karoline	(T) BOLIVIANA
37. PAYE OL莫斯, Hernan	(T) BOLIVIANA
38. MELGAR ARAUZ, Gabriel	(T) BOLIVIANA
39. FLORES QUISPE, Alejandra	(T) BOLIVIANA
40. PERALTA CHAVEZ, Jaqueline	(T) BOLIVIANA
41. CHIPIDI SOTO, Maria Jose	(T) BOLIVIANA
42. YUPANQUI CARBAJAL, Daniel Eduardo	(T) PERUANA
43. ALFARO CABALLERO, Jannet Karina	(T) PERUANA
44. HERNANDEZ, Jhoselyn Andreina	(T) VENEZOLANA
45. RAMIREZ CUAJIBOY, Vayoleth Vanessa	(T) ECUATORIANA
46. DELGADO ARTEAGA, Cristhian Alexandre	(T) BOLIVIANA
47. POMA AYCA, Wilson	(T) BOLIVIANA
48. GUALY CHAVEZ, Matias Gabriel	(T) BOLIVIANA
49. TAIRO MAMANI, Claudia Alejandra	(T) PERUANA
50. MENDEZ CORREA, Maria Ines	(T) BOLIVIANA
51. CRUZ COLQUE, Flora	(T) BOLIVIANA
52. CIUDAD ORA, Sergio Alessandro	(T) PERUANA
53. VACA MALUE, Kathia	(T) BOLIVIANA
54. GUZMAN CANDIA, Rosa Ana	(T) BOLIVIANA
55. SANDOVAL MACHACA, Santiago Sebastian	(T) BOLIVIANA
56. CUERO CAICEDO, Yessica Marcela	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RMA/EGL/MPH
[1561] 14/12/2018